

**PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA  
TÉCNICO PROFESIONAL, ARTÍSTICA Y ADULTOS**

***Certificación y titulación de estudiantes con discapacidad***

Se remite la Resolución N° 4891 en la que se aprueban las pautas y modelo de informe establecidos en los anexos de la presente resolución.

Secretaría General CEC

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4891-DGCYE-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-16490004-GDEBA-SDCADDGCYE y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Educación Nacional N° 26206, las Resoluciones del CFE N°155/11, N° 174/12, 311/16 y 328/17, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° RESOL-2017- 2509-APN-ME y RESOL-2017-2945- APN-ME, y la RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Convención, en su artículo 24, manifiesta el compromiso de los Estados Partes respecto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, garantizando un sistema de educación inclusiva en el marco del modelo social;

Que tanto las Leyes de Educación Nacional como Provincial afirman el derecho a la educación de todo sujeto y alcanza a todas las personas;

Que, asimismo, establecen una política educativa que brinde una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, que fortalezcan el principio de inclusión sin ninguna forma de discriminación;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16 modifica el formato de los certificados de estudios completos de educación secundaria y educación superior;

Que el mismo acto establece que las jurisdicciones que utilicen sus sistemas provinciales y transfieran los datos al SInIDE, deberán desarrollar un módulo de títulos que respete los diseños y formatos digitales de emisión de certificados que se acuerden y se establezcan para el citado sistema;

Que la resolución de Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2017-2509-APN-ME aprueba el documento "GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN del Consejo Federal de Educación N° 311 de fecha 15 de diciembre de 2016";

Que a los fines de implementar las garantías para la validez nacional y los certificados correspondientes a los títulos de la Educación Secundaria de alumnos con discapacidad, se aprobó en esta Jurisdicción la RESFC-2017-1664-E-GDEBADGCYE la cual establece en su Anexo IF-2017-05131178-GDEBA- CGCYEDGCYE que la certificación de estudios será responsabilidad de la institución del Nivel Secundario en la que se encuentran inscriptos los estudiantes con discapacidad y en la que hayan cursado el último año;

Que abordando la referida resolución explicita que la Propuesta Pedagógica de Inclusión habilitará a los estudiantes con discapacidad a recibir el título o certificado analítico del Nivel, al igual que el resto de la población escolar, dando cuenta de su trayectoria educativa;

Que cada estudiante con discapacidad requiere de una propuesta educativa en función de su trayectoria, prestando los apoyos necesarios y efectivizando entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, promoviendo su participación y la de su contexto familiar;

Que la resolución RESOL-2017-2945-APN-ME, establece que la referida propuesta se identifica como Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para el óptimo desarrollo de su trayectoria y ser calificados en concordancia con lo allí expuesto;

Que el artículo 2° de la citada Resolución indica que deberá consignar en los títulos y certificados de educación secundaria y modalidades, la normativa jurisdiccional y su correspondiente resolución Ministerial por la que se otorgó validez nacional y la Resolución RESOL-2017-2945-APN-ME;

Que resulta oportuno receptor el antecedente de la regulación de validez nacional en los certificados que se expiden en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo resulta conveniente, resolver la forma del registro en las certificaciones correspondientes, cuando las mismas fueron transitadas en el marco de las pautas de la resolución N° 4635/11 “La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires”, derogada en diciembre de 2017 por la resolución RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e y), de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo

Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
ESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas para la certificación y titulación de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Artística y Educación Adultos (Gestión Estatal y DIEGEP) que como ANEXO IF-2018-31372245-GDEBA-DEEDGCYE, consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Modelo de “Informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias adquiridas” que como ANEXO IF-2018-29925120-GDEBA-DEEDGCYE, consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a las Direcciones de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Comisión Permanente de Estudio de Títulos), a la Dirección de Personal (Departamento de Registro de Títulos y Legalizaciones), a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Diego Julio Martínez**, Vicepresidente 1°; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General